ACUERDO REGIONAL Nº 161-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 12 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 038-2003-GR.LAMB./CR el Consejo Regional aprobó la adopción como logotipo identificatorio del Gobierno Regional, la imagen del ornamento encontrado en la Tumba del Señor de Sipán consistente en una silueta humana estilizada sin cabeza que luce con los brazos extendidos formando una uve y las manos extendidas en simbólica desproporción anatómica, apareciendo en el centro un personaje con los puños cerrados y los brazos en alto y en medio de ésta una deidad portando un grabado de seres mitológicos bicéfalos, rodeando su contorno un aura color celeste, acompañada en su parte superior de la alusión al GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE en letras del mismo color; y, a los pies de la alegoría la frase "UNA REGION CON ALMA" en letras amarillas, todos estos elementos enmarcados por un recuadro en forma rectangular trazado por una línea celeste y sobrepuestos a un fondo azul acero; el mismo que desde entonces ha venido figurando en todos los documentos, avisos y carteles oficiales de los diferentes organismos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, no obstante, últimamente ha sido posible verificar el uso de otros elementos gráficos para identificar al Gobierno Regional de Lambayeque, tanto en documentos oficiales, como en paneles en algunas obras en ejecución, e inclusive, en el mismo frontis del Gobierno Regional de Lambayeque, tal es el caso de una silueta monócroma estilizada del escudo del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, es posición del Consejo Regional, que es necesario contar con la información correspondiente a fin de que se determine con precisión cuál es el logotipo oficial actualmente en uso para identificar al Gobierno Regional de Lambayeque y, de ser el caso, los motivos y formalidades a que obedece su posible cambio.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.DIC.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR al Gerente General Regional informe al Consejo Regional sobre el supuesto cambio del logotipo identificatorio del Gobierno Regional de Lambayeque; y, en su caso, cuál es el logotipo oficial actualmente en uso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.